

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

✓ ✓ ✓

MEMORANDO
DAPB-0392-2023

Para: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: **JOSE FELIX VICTORIA**
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Asunto: Entrega de informe técnico sobre evaluación de Estudio de Impacto Ambiental

Fecha: 07 de marzo de 2023

Control No. 0332



En respuesta al **MEMORANDO DEEIA-0111-1402-2023**, remitimos el informe técnico, a la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II titulado: "**EXTRACCIÓN Y MOLIENDA TEMPORAL DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA PARA OBRA PÚBLICA)**" a desarrollarse en el corregimiento de Macaracas, distritos y provincia de Los Santos, cuyo promotor es **Consorcio Aguas de Macaracas**.

JFV/EN/sm

qm

The stamp is rectangular and contains the following text:
REPUBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: Guillermo
Fecha: 08/03/2023
Hora: 9:45am

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

INFORME TÉCNICO
DAPB-0056-2023
**EVALUACIÓN DEL COMPONENTE BIOLOGICO DEL ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL**

Proyecto: “EXTRACCIÓN Y MOLIENDA TEMPORAL DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA PARA OBRA PÚBLICA)”

Ubicación: corregimiento de Macaracas, distritos y provincia de Los Santos

No. de Expediente: **DEIA-II-M-021-2023**

Promotor: **Consorcio Aguas de Macaracas.**

Luego de la evaluación del componente biológico del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto “**EXTRACCIÓN Y MOLIENDA TEMPORAL DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA PARA OBRA PÚBLICA)**”, remitimos los siguientes comentarios:

- Solicitamos que en el caso de ser aprobado el EsIA en mención, aunque el estudio no se haya encontrado mucha presencia de fauna silvestre solicitamos que previo al inicio de obras, se cuente con el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre **aprobado**, el cual deberá ser presentado para su evaluación, al Departamento de Biodiversidad de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Ministerio de Ambiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo I de la Resolución AG- 0292- 2008 “*Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre*”.
- Atenuar o compensar cuando sea el caso, las afectaciones que pudiera generar el proyecto sobre los recursos biológicos terrestres y acuáticos (flora, fauna) presentes en el área de estudio.
- Cumplir con las demás medidas de mitigación ambiental requeridas para el desarrollo del proyecto en base a las normativas ambientales vigentes.

Técnico evaluador:

Susan Marín
Biólogo

Lic. Susan K. Marín D.
Bióloga Ambiental
Consejo Técnico de las Ciencias Biológicas
No. de Identidad 704